RESOLUCIÓN No. 112

(09 de septiembre 2024)

"POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES".

La gerente de la ESE CAMU SANTA TERESITA en uso de sus atribuciones estatutarias y legales.

CONSIDERANDO QUE,

DATOS RECOLECTADOS ANTES DE LA EXPEDICIÓN DEL DECRETO 1377 DE 2013

Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9º de la Ley 1581 de 2012, los responsables del tratamiento de datos personales establecerán mecanismos para obtener la Autorización de los titulares o de quien se encuentre legitimado en los términos de la Ley. Estos mecanismos podrán ser predeterminados a través de medios técnicos que faciliten al titular su manifestación automatizada. La Autorización podrá otorgarse conforme a alguna de las siguientes opciones: (i) Por escrito, (ii) De forma verbal o (iii) Política Manejo de Información y Datos Personales 9/14 Mediante conductas inequívocas del titular que permitan concluir de manera razonable que otorgó la autorización.

En ningún caso el silencio podrá asimilarse a una conducta inequívoca. Así mismo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 10º del Decreto 1377 de 2013, **ESE CAMU SANTA TERESITA** . Publico en diarios de amplía circulación nacional, el

Diagonal 22 A N° 20-42 – B. Alto Kennedy – Teléfonos: 604 520 9895
Email: administrativa@esecamusantateresita.gov.co
Lorica – Córdoba

aviso de privacidad a través del cual comunico la existencia de la presente política, informando al respecto a la Superintendencia de Industria y Comercio. Conforme se indica en este Decreto, si en el término de treinta (30) días hábiles a partir de la implementación del anterior mecanismo, los titulares no contactaron al RESPONSABLE o ENCARGADO para solicitar la supresión de sus datos personales, el RESPONSABLE y ENCARGADO podrán continuar realizando el Tratamiento de los datos personales contenidos en sus bases de datos para la finalidad o finalidades previstas e indicadas en la política de tratamiento de la información.

Que en atención a lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013, **ESE CAMU SANTA TERESITA**. Asegura que el Tratamiento de los datos personales de niños, niñas y adolescentes será realizado respectando sus derechos, razón por la cual, en las actividades comerciales y de mercadeo que realice la **ESE CAMU SANTA TERESITA**. Deberá contar con la autorización previa, expresa e informada del padre o la madre o del representante legal de la niña, niño o adolescente.

Que para el ejercicio pleno y efectivo de este derecho por parte de todos sus usuarios, la **ESE CAMU SANTA TERESITA DE LORICA** ha dispuesto los siguientes medios a través de los cuales podrán presentar sus solicitudes y/o quejas y/o reclamos: Buzón de sugerencias o las líneas 6045209895.

Que con atencion a lo anterior.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Actualizar la POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, en cumplimiento de lo establecido en las leyes 1266 de 2008, 1581 de 2012 y 1712 de 2014, decretos reglamentarios y demás normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan. Según documento adjunto.

ARTÍCULO SEGUNDO. En caso de que los cambios acogidos en el contenido de la POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES se refieran a la identificación del responsable o a la finalidad del Tratamiento de los datos personales, los cuáles puedan afectar el contenido de la autorización, se ordena al área de gestión de la información comunique y socialice estos cambios al Titular antes de o a más tardar al momento de implementar la nueva política. Además, deberá obtener del Titular una nueva autorización cuando el cambio se refiera a la finalidad del Tratamiento.

ARTÍCULO TERCERO. La actualización y modificación de los documentos aprobados mediante la presente resolución estará a cargo del Comité de Gestión y desempeño de la E.S.E., de conformidad con las normas técnicas y estándares internacionales vigentes de acuerdo con las políticas y directrices de la Superintendencia de Industria y Comercio, y el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

ARTÍCULO CUARTO. Publicar el instrumento de gestión de la información que se adopta mediante la presente Resolución en el vínculo de transparencia de la sede electrónica de **la E.S.E. CAMU SANTA TERESITA**.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de su publicación. Dada en Lorica, al nueve (09) día del mes de septiembre de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

TRINY JOHANNA MORENO MARTINEZ

Gerente

E.S.E. CAMU SANTA TERESITA.

E.S.E. CAMU Santa Teresita
812001423-2

POLÍTICA DE MANEJO DE LA INFORMACIÓN

I- Propósito

Mantener la confidencialidad de información personal de sus usuarios y proveedores asegurando que el uso de esa información es solo para el interés de la ESE CAMU SANTA TERESITA y no será dada a conocer a competidores (incluso competidores probables) u otros quienes puedan usar esta información para lesionar a los pacientes

II- Aplicabilidad

Esta política aplica a todos los usuarios y proveedores de la ESE CAMU SANTA TERESITA.

III- Responsabilidad

Cada gerente es responsable de dar a conocer esta política en su área de responsabilidad.

DEFINICIONES

1. **Autorización**: consentimiento que de manera previa, expresa e informada emite el titular de algún dato personal para que la compañía lleve a cabo el tratamiento de sus datos personales.

2. **Titular**: persona natural cuyos datos son objeto de tratamiento por parte de la compañía.

Diagonal 22 A N° 20-42 – B. Alto Kennedy – Teléfonos: 604 520 9895
Email: administrativa@esecamusantateresita.gov.co
Lorica – Córdoba

3. **Base de datos:** conjunto de datos personales.

4**. Dato personal:** información que está vinculada a una persona. Es cualquier pieza de información vinculada a una o varias personas determinadas o determinables o que Política Manejo de Información y Datos Personales 3/14 puedan asociarse con una persona natural o jurídica. Los datos personales pueden ser públicos, semiprivados o privados.

5. **Tratamiento:** cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales dentro de las cuales se puede incluir su recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

6**. Encargado del tratamiento:** persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realiza algún tratamiento sobre datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.

7. **Responsable del tratamiento:** persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el tratamiento de los datos.

8. **Dato público:** Es aquel dato calificado como tal según los mandatos de la ley o de la Constitución Política. Son públicos, entre otros, los datos contenidos en documentos públicos, sentencias judiciales ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva y los relativos al estado civil de las personas.

9. **Dato semiprivado:** Es semiprivado el dato que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no sólo a su titular sino a cierto sector o grupo de personas o a la sociedad en general, como el dato financiero y crediticio de actividad comercial.

10. **Dato privado:** Es el dato que por su naturaleza íntima o reservada sólo es relevante para el titular.

11. **Dato sensible:** aquellos relacionados con el origen racial o étnico, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales o de derechos humanos,

Diagonal 22 A N° 20-42 – B. Alto Kennedy – Teléfonos: 604 520 9895
Email: administrativa@esecamusantateresita.gov.co
Lorica – Córdoba

convicciones políticas, religiosas, de la vida sexual, biométricos o datos de la salud. Esta información podrá no ser otorgada por el Titular de estos datos.

12. **Aviso de privacidad:** documento físico, electrónico generado por el responsable del tratamiento que es puesto a disposición del titular con la información relativa a la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la Política Manejo de Información y Datos Personales 4/14 forma de acceder a las mismas y las características del Tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

IV- Política

Todos los trabajadores de la ESE CAMU SANTA TERESITA deben mantener la confidencialidad de información de los usuarios confiada a ellos por la IPS, sus clientes o sus proveedores y usar esta información solo para fines relacionados con la institución, excepto cuando las autoridades competentes lo requieran de manera escrita o por mandato legal. La información confidencial entregada a los empleados constituye un bien valioso, especial y único de la IPS. Esta información confidencial incluye pero no está limitada a:

"Información Confidencial" deberá significar toda información, documentación, fotografías, , análisis, compilaciones, bases de datos

CASOS EN LOS CUALES ESE CAMU SANTA TERESITA DE LORICA NO REQUIERE AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS QUE TENGA EN SU PODER

Diagonal 22 A N° 20-42 – B. Alto Kennedy – Teléfonos: 604 520 9895
Email: administrativa@esecamusantateresita.gov.co
Lorica – Córdoba

1. Cuando la información sea solicitada a la compañía por una entidad pública o administrativa que esté actuando en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
2. Cuando se trate de datos de naturaleza pública debido a que éstos no son protegidos por el ámbito de aplicación de la norma.
3. Eventos de urgencia médica o sanitaria debidamente comprobadas.
4. En aquellos eventos donde la información sea autorizada por la ley para cumplir con fines históricos, estadísticos y científicos.

5. Cuando se trate de datos relacionados con el registro civil de las personas debido a que esta información no es considerada como un dato de naturaleza privada.

A QUIENES SE LES PUEDE ENTREGAR INFORMACIÓN POR PARTE DE LA ESE CAMU SANTA TERESITA SIN NECESIDAD DE CONTAR CON AUTORIZACIÓN DE LOS TITULARES DE LOS DATOS.

- A los titulares de los datos, sus herederos o representantes en cualquier momento y a través de cualquier medio cuando así lo soliciten.
- A las entidades judiciales o administrativas en ejercicio de funciones que eleven algún requerimiento a la compañía para que le sea entregada la información.
- A los terceros que sean autorizados por alguna ley de la república de Colombia. Política Manejo de Información y Datos Personales 6/14
- A los terceros a los que el Titular del dato autorice expresamente entregar la información y cuya autorización sea entregada a Imágenes Diagnosticas

DEBERES QUE TIENE LA ESE CAMU SANTA TERESITA RESPECTO A LOS TITULARES DE LOS DATOS

ESE CAMU SANTA TERESITA de Lorica reconocen que los datos personales son propiedad de los titulares de los mismos y que únicamente tales personas podrán decidir sobre éstos. En este sentido, hará uso exclusivo para aquellas finalidades para las que sea facultado en los términos de la ley y en aras de lo anterior se permite informar los deberes que asume en su calidad de responsable del tratamiento:

1. La empresa deberá buscar el medio a través del cual obtener la autorización expresa por parte del titular de los datos para realizar cualquier tipo de tratamiento.
2. La empresa deberá informar de manera clara y expresa a sus usuarios, empleados, proveedores y terceros en general de quienes obtenga bases de datos el tratamiento al cual serán sometidos los mismos y la finalidad de dicho tratamiento. Para ello, la IPS deberá diseñar la estrategia a través de la cual para cada evento, mecánica o solicitud de datos que se realice, informará a los mismos el respectivo tratamiento de que se trate. Algunos de estos medios pueden ser el envío de mensajes de texto, diligenciamiento de formatos físicos, a través de los sitios web de Imágenes Diagnosticas.

3. **La ESE CAMU SANTA TERESITA** debe informar a los titulares de los datos para cada caso, el carácter facultativo de responder y otorgar la respectiva información solicitada.

4. En todos los casos en los que se recopilen datos, se deberá informar los derechos que le asisten a todos los titulares respecto a sus datos.

5. La **ESE CAMU SANTA TERESITA** debe informar la identificación, dirección física o electrónica y teléfono de la persona o área que tendrá la calidad de responsable del tratamiento.

6. La **ESE CAMU SANTA TERESITA** deberá garantizar en todo tiempo al titular de la información, el pleno y efectivo ejercicio del derecho al hábeas data y de petición, es decir, la posibilidad de conocer la información que sobre él exista o repose en el banco de datos, solicitar la actualización o corrección de datos y tramitar consultas, todo lo cual se realizará por conducto de los mecanismos de consultas o reclamos previstos en la presente política.

7. La **ESE CAMU SANTA TERESITA** deberá conservar con las debidas seguridades los registros de datos personales almacenados para impedir su deterioro, pérdida, alteración, uso no autorizado o fraudulento y realizar periódica y oportunamente la actualización y rectificación de los datos, cada vez que los titulares de estos le reporten novedades o solicitudes.

DATOS RECOLECTADOS ANTES DE LA EXPEDICIÓN DEL DECRETO 1377 DE 2013 Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9º de la Ley 1581 de 2012, los Responsables del tratamiento de datos personales establecerán mecanismos para obtener la Autorización de los titulares o de quien se encuentre legitimado en los términos de la Ley. Estos mecanismos podrán ser predeterminados a través de medios técnicos que faciliten al titular su manifestación automatizada. La Autorización podrá otorgarse conforme a alguna de las siguientes opciones: (i) Por escrito, (ii) De forma verbal o (iii) Política Manejo de Información y Datos Personales 9/14 Mediante conductas inequívocas del titular que permitan concluir de manera razonable que otorgó la autorización.

Diagonal 22 A N° 20-42 – B. Alto Kennedy – Teléfonos: 604 520 9895
Email: administrativa@esecamusantateresita.gov.co
Lorica – Córdoba

En ningún caso el silencio podrá asimilarse a una conducta inequívoca. Así mismo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 10º del Decreto 1377 de 2013, ESE CAMU SANTA TERESITA . Publico en diarios de amplía circulación nacional, el aviso de privacidad a través del cual comunico la existencia de la presente política, informando al respecto a la Superintendencia de Industria y Comercio. Conforme se indica en este Decreto, si en el término de treinta (30) días hábiles a partir de la implementación del anterior mecanismo, los titulares no contactaron al RESPONSABLE o ENCARGADO para solicitar la supresión de sus datos personales, el RESPONSABLE y ENCARGADO podrán continuar realizando el Tratamiento de los datos personales contenidos en sus bases de datos para la finalidad o finalidades previstas e indicadas en la política de tratamiento de la información.

PROTECCION DATOS PERSONALES DE MENORES DE EDAD Y ADOLESCENTES

En atención a lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013, ESE CAMU SANTA TERESITA . Asegura que el Tratamiento de los datos personales de niños, niñas y adolescentes será realizado respectando sus derechos, razón por la cual, en las actividades comerciales y de mercadeo que realice ESE CAMU SANTA TERESITA . Deberá contar con la autorización previa, expresa e informada del padre o la madre o del representante legal de la niña, niño o adolescente.

Que para el ejercicio pleno y efectivo de este derecho por parte de todos sus usuarios, ESE CAMU SANTA TERESITA DE LORICA ha dispuesto los siguientes

Diagonal 22 A N° 20-42 – B. Alto Kennedy – Teléfonos: 604 520 9895
Email: administrativa@esecamusantateresita.gov.co
Lorica – Córdoba

medios a través de los cuales podrán presentar sus solicitudes y/o quejas y/o reclamos: Buzón de sugerencias o las líneas 7731763.

Atentamente,

TRINY JOHANNA MORENO MARTINEZ
Gerente
E.S.E. CAMU SANTA TERESITA.

Diagonal 22 A N° 20-42 – B. Alto Kennedy – Teléfonos: 604 520 9895
Email: administrativa@esecamusantateresita.gov.co
Lorica – Córdoba